

**INEXISTENCIA DE RELACION LABORAL**  
**ENTRE EL PRODUCTOR Y EL RECOLECTOR DE CAFÉ**

Señores

Productores, Beneficiadores, Torrefactores, Comerciantes y Exportadores de Café.

Estimados señores:

Reciban un cordial saludo de parte del Instituto del Café de Costa Rica, (ICAFE).

A raíz de que funcionarios de la Caja Costarricense de Seguro Social están visitando a los Productores de Café para recopilar información sobre los Recolectores, nos permitimos informar al Sector Cafetalero que el Instituto del Café de Costa Rica ha sido firme en la defensa de la inexistencia de relación obrero patronal entre Productores de Café y los recolectores del grano, por cuanto es claro el Código de Trabajo en su artículo 18 al determinar que para la existencia de dicha relación se requiere la configuración de tres elementos, a saber:

- 1- La prestación de un servicio
- 2- Remuneración
- 3- Subordinación

Al no estar en la relación de análisis el principal elemento que es el de la subordinación, resulta improcedente pretender la existencia de la misma; razón por la que actualmente se encuentra el tema para ser resuelto en estrados judiciales, en la Autoridad del Juzgado de Trabajo del II circuito judicial bajo el expediente 11-000485-1178-LA interpuesto contra la Caja Costarricense del Seguro Social; y donde éste Instituto funge como interviniente adhesivo.

En razón de lo anterior y respetuosos de la actividad procesal que se desarrolla sobre éste tema, esperaremos la resolución de los Tribunales de Justicia que determinen fehacientemente la inexistencia o existencia de la relación laboral entre Productores y Recolectores de café.

Les solicitamos a las Firms Beneficiadoras pegar este comunicado en un lugar visible, para que los Productores estén informados.

Atentamente,

original firmado

Ing. Edgar Rojas Rojas  
SubDirector Ejecutivo